



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2025, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2025.

A la vista de las solicitudes de subvención para la financiación de proyectos de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2025, presentadas por dichas entidades, procede adoptar resolución de las mismas, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.- En el "Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 20 de mayo de 2025, se publicó la Orden BSF/510/2025, de 6 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2025.

Segundo.- Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto, a excepción de la Asociación María Soriano, CIF G99520983. Las direcciones provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en las tres provincias instruyeron los oportunos expedientes comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, requiriéndose en caso necesario la aportación de los documentos preceptivos y quedando fuera de la convocatoria quienes no subsanaron las deficiencias existentes, no reuniendo los requisitos para proceder a la valoración de dichos expedientes.

Tercero.- Con fecha 30 de junio de 2025 se constituyó la Comisión de valoración prevista en el apartado decimotercero 4, de la Orden de la convocatoria, celebrando una reunión de trabajo el día 30 de junio de 2025, en la que se elaboró informe sobre las solicitudes presentadas y su evaluación, informe que se trasladó a los órganos instructores para emitir las correspondientes propuestas de resolución.

Cuarto.- El referido informe sirvió de base a las propuestas de resolución, que fueron elevadas al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por las direcciones provinciales del Instituto Aragonés e Servicios Sociales.



Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo previsto en el apartado decimosexto.1, de la Orden BSF/510/2025, de 6 de mayo.

Segundo.- Las propuestas elevadas por los órganos instructores al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales son coincidentes con el contenido del informe emitido por la Comisión de valoración a las direcciones provinciales del IASS, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en los apartados cuarto, quinto y decimoprimeros de la orden precitada, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a la aplicación, G/3132/480162/91002, del presupuesto de gastos del IASS para el ejercicio 2025 de 2.155.000 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder las subvenciones para realizar los proyectos que cumplen los criterios de valoración establecidos en el apartado decimocuarto de la Orden BSF/510/2025, de 6 de mayo, a las entidades que se relacionan en el siguiente enlace: www.aragon.es/-/subvenciones-actuales-del-instituto-aragones-de-servicios-sociales.

- Total proyectos concedidos provincia de Huesca: 60. Importe concedido 2025: 605.634,75 euros.
- Total proyectos concedidos provincia de Teruel: 41. Importe concedido 2025: 283.243,15 euros.
- Total proyectos concedidos provincia de Zaragoza: 132. Importe concedido 2025: 1.266.122,10 euros.
- Importe total concedido 2025: 2.155.000,00 euros.

2. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el siguiente enlace: www.aragon.es/-/subvenciones-actuales-del-instituto-aragones-de-servicios-sociales, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.



3. Renuncia la solicitud presentada por la entidad que se relaciona en el siguiente enlace: www.aragon.es/-/subvenciones-actuales-del-instituto-aragones-de-servicios-sociales.

4. Autorizar al órgano instructor a realizar los anticipos del 90% de la subvención concedida a las entidades, excepto en el caso de subvenciones inferiores a 18.000 euros de cuantía concedida, que podrá anticiparse el 100%, tal y como se establece en la cláusula decimonovena de la Orden de 20 de mayo de 2025, que regula la convocatoria.

5. Justificación. El plazo de presentación de la justificación comenzará al día siguiente a la notificación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la resolución de concesión y finalizará el 15 de noviembre de 2025.

La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en la página web del Gobierno de Aragón. La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, de conformidad en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de agosto de 2025.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,
ANGEL VAL PRADILLA